

**CUADERNO
INCIDENTAL:** CI-3/PES-001-2023/2023.

INCIDENTE: INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

**PARTE
ACTORA:** -----

EXPEDIENTE: PES/001/2023.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintitrés de agosto de dos mil veintitrés. -----

VISTO el estado que guarda el presente expediente y toda vez que la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 40, fracción III, y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, me informa que en cumplimiento a lo ordenado en el punto único del auto dictado en esta propia fecha en el cuadernillo CU/JDC/005/2023 en el que se instruyó revisar y verificar el cumplimiento a lo ordenado en el punto B, inciso iv) de los efectos de la sentencia dictada el veinticuatro de julio del año en curso en relación con el resolutivo cuarto de la misma del expediente PES/001/2023, se levantó el Acta circunstanciada correspondiente en la cual se hace constar que no se encontró documento o informe alguno que acredite el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia señalada, en atención a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 223, fracciones III, IX y XIX, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; los preceptos 64, párrafo primero, y 66 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como el numeral 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, el suscrito Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi, **ACUERDA:** -----

PRIMERO. Téngase a la Secretaria General de Acuerdos dando cumplimiento a lo instruido y haciendo las manifestaciones contenidas en el Acta circunstanciada de la cuenta. -----

SEGUNDO. En atención al contenido del Acta circunstanciada señalada se advierte que ha transcurrido en exceso el término establecido para dar cumplimiento a lo ordenado en el punto B, inciso iv) de los efectos de la sentencia dictada el veinticuatro de julio del año en curso en relación con el resolutivo cuarto del expediente PES/001/2023. -----

TERCERO. Derivado de lo anterior, fórmese el cuaderno incidental de incumplimiento de sentencia con la clave **CI-3/PES-001-2023/2023** e intégrese al mismo el Acta circunstanciada señalada; remítase el mismo a la ponencia a cargo de la Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, por ser la ponente en el expediente principal PES/001/2023, para que a la brevedad posible, se elabore el proyecto de acuerdo respectivo y se presente ante el Pleno de este órgano jurisdiccional. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----